

SECRETARIA: Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor juez el presente proceso remitido por el Tribunal Superior de Cali. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 728
RADICACIÓN: 760013103005-2012-00253-00**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso. En consecuencia, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali, en providencia de fecha 29 de junio de 2023, dentro del presente proceso verbal adelantado por Diego Ramírez Alcalde, contra Mariano Alfonso Ramos Giraldo y Beatriz García Escobar.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFÍQUESE

El Juez

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **120** DE HOY **24 JULIO 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria